



Lima 29 de Junio de 1822.

J. H. S.

Con fecha 25. del corriente he dispuesto S. E. el Supremo Delegado para evitar reclamaciones que todo oficial agregado de sueldo solo merezca tanto en guarnicion como en campaña: pasen solo a S. S. para su inteligencia y fines conguiente S.

Tengo la honra de ser de S. S. con mi mas alta consideracion Su at. sero.

J. H. S.

Tomás Guiz



MH-0138  
Caj. 5  
Doc. 222  
Fol. 1

O. L. 38-167.

J. H. S. Ministro  
de Hacienda

J. H. S.

Julio 2/1822.

Pase esta Nota a la Tesoreria genl. y Contaduria Mayor para q. se tome razon de ella en ambas oficinas, y q. sirva de gov. No



Manuel  
*[Signature]*

Comose Razon en la Contaduria Mayor de Cuentas. Lima y Julio 3<sup>o</sup> de 1822 = 3<sup>o</sup>

Bonetti  
*[Signature]*

Tomose Razon en estas Casas del Estado del Peru en Lima Julio 3. de 1822.

Quirotecui de Possona  
*[Signature]*



O. F. 38-107.